

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ACTA N° 685
21 DE MAYO DE 2018
RESOLUCIONES

SOBRE NOTAS RECIBIDAS

SUBCOMITÉ DE JUEGOS DE SALÓN, Humberto Sandoval, Presidente.

Integración del subcomité; Miembros: Mario Walter Sánchez Fernández (*Socio N° 3728*), Miguel Ángel Ruiz Franco (*Socio N° 1523*), Víctor Antonio Cabral Lesme (*Socio N° 135*) y Eugenio Rodolfo Müller Schukovsky (*Socio N° 221*).

Resolución: Se aprueba.

COMITÉ JUVENIL, Pamela Figueredo, Presidente.

Integración del comité: Nicolás Daniel Martínez Ledesma (*Socio N° 4959*), Monserrat Natalia Araújo Gamarra (*Socia N° 2436-4*), Amira Jazmín Armele Prieto (*Socia N° 1402-4*), Bárbara Bondi Bernal (*Socia N° 2895-3*), Verónica Analice Acosta Vaezken (*Socia N° 2184-3*) y Jacquelin Anahi Astorga Argüello (*Socia N° 2885-4*).

Resolución: Se aprueba.

SE RESUELVE APROBAR:

- Referente al “*CONCURSO EXPLOTACIÓN DE LOCALES GASTRONÓMICOS: QUINCHO CENTRAL Y EVENTOS DEL SALÓN SOCIAL*”:
 - a. Exclusividad para el concesionario en todos los eventos del Salón Social (*incluye los institucionales*).
 - b. Reducir la exigencia del monto de facturación de las empresas a Gs. 3.000.000.000 anual.
 - c. El concesionario podrá solicitar un reajuste de precios de productos cuando el IPC emitido por el Banco Central del Paraguay sea mayor del 5% y el consejo tendrá 30 días para resolver lo solicitado.
 - d. La reducción del horario de atención de lunes a domingos, con la apertura del local desde las 11:00 horas.
 - e. El contrato por el periodo de concesión será de 3 años.
- La extensión de los plazos:
 - a. *Venta del Pliego de Bases y Condiciones*: hasta el martes 29 de mayo de 2018.
 - b. *Visita a los locales*: jueves 31 de mayo de 2018.
 - c. *Consultas y aclaraciones*: hasta el 4 de junio de 2018.
 - d. *Respuestas a consultas y aclaraciones*: 6 de junio de 2018.
 - e. *Presentación de ofertas y apertura de sobres*: 13 junio de 2018.
- Solicitar a la concesionaria de la confitería (*Todo Rico*) la apertura del local desde las 08:00 hs., diariamente, a partir del mes de julio de 2018.
- La modificación de los siguientes reglamentos y artículos:
 - Reglamento Interno:

- **Art. 166º:** Para representar al Club en cualquier competencia o certamen, sea nacional o internacional, se requerirá que los competidores sean socios del Club y será obligatorio el uso de los distintivos de la institución.
- **Art. 71º:** Los ex cónyuges de socios del Club pierden los beneficios acordados por el Estatuto, cumpliendo los sgtes. requisitos:
 - Nota de petición del socio titular, o del ex cónyuge por la cual solicita su exclusión.
 - La solicitud firmada únicamente por el socio titular deberá estar acompañada de una copia autenticada de la Sentencia Declaratoria del Divorcio.
 - Para la exclusión de parejas de hecho debidamente inscriptas, regirán los mismos términos mencionados en los incisos anteriores.
- **Art. 171º:** El Consejo de Administración, a pedido de los Comités, podrán constituir Subcomités, Comisiones auxiliares o grupos de apoyo, para situaciones específicas o de plazos determinados, los cuales se regirán por las normas y reglas establecidas en este Reglamento.

Reglamento de Cobranzas:

- Incorporación de los artículos 7 y 8.
- **Art. 7º)** Liquidación: Luego de la resolución de adjudicación definitiva del título social al Club, de conformidad al art. 24º del Estatuto Social, la Gerencia Administrativa preparará una liquidación tomando como base el valor contable del título que conste en el último balance aprobado por Asamblea, y previa deducción de los gastos administrativos y las deudas existentes a dicho momento.
- **Art. 8º)** Pago del saldo: De la liquidación realizada, se le comunicará a quien fuera el socio para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días concurra al CLUB a efectos de cobrar el saldo que le corresponda. Si no concurre en dicho plazo, perderá el derecho al cobro del saldo que le correspondiere.

Reglamento de Reingreso:

- Modificación de los artículos 1º y 2º, división numérica de los artículos 3º y 4º.
- **Art. 1º:** La persona que perdiera la calidad de socio por mora en el pago de las cuotas de mantenimiento, podrá solicitar su reingreso en tal carácter hasta transcurridos seis (6) meses contados a partir de la recepción de la notificación por la que se le comunicó su baja de la nómina societaria, o de la fecha que conste en el **acta de entrega hecho por escribanía.**
- **Art. 2º:** Una vez aceptada la solicitud por el Consejo de Administración, el solicitante deberá abonar al contado:
 - 2.- El pago de un canon equivalente a la **tasa de interés del Banco Nacional de Fomento establecido para préstamos de consumo, sobre el monto de la suma total adeudada, en concepto de multa.**
- **Art. 3º:** Una vez cancelada la obligación contraída, el título social patrimonial se inscribirá nuevamente a nombre del recurrente y el cómputo de la antigüedad correrá a partir de ese momento.
- **Art. 4º:** Las notas y pedidos de recuperación de la calidad de socio serán analizados en forma individual por el Consejo de Administración y no sentarán precedentes en ningún sentido.

- Aprobar la integración del Comité de Vóley: Miembros: Teodoro Figueredo Montiel (*Socio N° 753*), Fernando Manuel Centurión Godoy (*Socio N° 5093*), Rodolfo Benedicto Ojeda Egusquiza (*Socio N° 3101*), Juan Carlos Samaniego Mendoza (*Socio N° 4178*), Valeria Cristina Camassutti Gómez (*Socia N° 1410*), José Elio Monges (*Socio N° 2260-2*) y Edith Patricia Bericua de Ojeda (*Socia N° 3101-2*).
- Aprobar la designación del Sr. Juan Moisés Adriz González, socio N° 2540, como presidente interino del Comité de Atención a la Diversidad.
- La habilitación en el sector “Terraza del Futbolista” de un Snack permanente (*venta de bebidas, parrillas, etc.*).
- La inhabilitación del sector “Terraza del Futbolista” para reserva de eventos.
- La modificación del costo de alquiler del Quincho Anexo 2 los días domingos a jueves Gs. 300.000 (*socio e integrantes del grupo familiar*) y Gs. 600.000 (*no socios*).
- Socializar a los socios la información sobre la situación financiera y económica del club.